



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 760-2023-MPLC/A

Quillabamba, 29 de Setiembre de 2023.

#### VISTOS:

La Ley N° 97972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Oficio Múltiple N° 20/2023-MMA-LC/PCD, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del Alcaldesa: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 20, inc. 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, donde se tiene programado el viaje del señor alcalde a la ciudad del Lima, para efectos de participar en las audiencias programadas por la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía para los días **lunes 02 y martes 03 de octubre de 2023**, a la regidora **MGT. YENNY ARASELI YÉPEZ CAJIGAS**;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, a la Regidora **MGT. YENNY ARASELI YÉPEZ CAJIGAS**, para los días **lunes 02 y martes 03 de octubre de 2023**, por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Regidora **MGT. YENNY ARASELI YÉPEZ CAJIGAS**.

**ARTICULO TERCERO.** -**ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Regidor.  
G.M  
RR.HH.  
Sala de Regidores  
OTIC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679